



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE PARA EL AÑO 2021

La Constitución Española, establece en su artículo 43.3: “Los Poderes Públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Así mismo facilitarán la adecuada utilización del ocio” y en su Artículo 148.19: “Las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en las siguientes materias: Promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio”.

La Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, establece en su Artículo 10.17: “Corresponde a la Comunidad Autónoma de Murcia la competencia exclusiva en las siguientes materias: Promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio”.

Por su parte, la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte en la Región de Murcia, especifica las competencias de los municipios en su artículo 10.a y d: “Competencias de los municipios. De conformidad con la presente ley y con lo establecido en la legislación sobre régimen local, los ayuntamientos ejercerán en sus respectivos términos municipales las siguientes competencias: a). La promoción de la actividad física y el deporte. d). La promoción del asociacionismo deportivo local en coordinación con la Administración regional”.

El Ayuntamiento de Santomera, a través de su Concejalía de Deportes, tiene el objetivo de fomentar la práctica de la actividad física y el deporte entre los/as vecinos/as del municipio, a la vez que, paralelamente, impulsa el necesario asociacionismo deportivo para la adecuada vertebración de las iniciativas ciudadanas tendentes a la promoción del deporte en Santomera,

Las subvenciones objeto de esta convocatoria se regularán, además de por lo dispuesto en la misma por lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza municipal reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Santomera aprobada por Pleno de la Corporación el 17 de marzo de 2016 y publicada en el BORM el 21 de mayo de 2016, del mismo modo se encuentra incluida en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Santomera , en la línea de actuación nº 3 “Promoción del Deporte”, aprobado por el Pleno de la Corporación el 28 de noviembre de 2019 y publicado en el BORM el 31 de diciembre de 2019, así como cuantas otras disposiciones resulten de aplicación.

1.OBJETO

El objeto de esta Convocatoria es definir las condiciones y el procedimiento que se debe seguir para la valoración y concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones que otorga el Ayuntamiento de Santomera a través de la Concejalía de Deportes.

2.FINALIDAD

La finalidad de esta convocatoria es la de atender la demanda de la población en materia deportiva, así como la promoción de la actividad física y el deporte entre los grupos de población que menos lo practican, en el ejercicio y cumplimiento de las normativas mencionadas, así como:

- a) Fomentar y promocionar la práctica físico-deportiva en el municipio.
- b) Dar soporte a las entidades deportivas y potenciar la estructuración del sistema deportivo local.
- c) Ayudar a la consolidación de las entidades deportivas del municipio que dan respuesta a las necesidades planteadas por los ciudadanos.
- d) Integrar en la sociedad a través de la actividad física y el deporte, a las personas con diversidad funcional y a otra población con una sensibilidad especial.
- e) Potenciar las actividades deportivas dirigidas a las mujeres y los mayores, con el fin de conseguir cada vez una mayor participación activa en el deporte de estos colectivos.

3.ENTIDADES BENEFICIARIAS

Podrán solicitar subvenciones en base a esta normativa las siguientes Entidades:



- a) Clubes y Entidades Deportivas con domicilio social en el municipio de Santomera.
- b) En todo caso, las Entidades beneficiarias deben acreditar estar inscritas en el Registro Oficial de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Santomera.

4.PROGRAMAS Y ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE SUBVENCIÓN

Podrán obtener subvención económica las actividades deportivas encuadradas en los programas que seguidamente se indican, clasificadas según se detalla para su adecuado tratamiento y estudio:

- a) Programas de Iniciación Deportiva (Escuelas Deportivas)
- b) Mantenimiento de equipos en Competiciones Federadas.
- c) Organización de competiciones deportivas ya sean federadas, no federadas o mixtas.
- d) Programas dirigidos al fomento de la Actividad Física de la población, con actividades, competiciones o eventos que se publiciten por algún medio de difusión y permita la participación libre de la ciudadanía.

Serán gastos subvencionables:

- Aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo comprendido entre **el 01 de enero de 2020 y el 30 de noviembre de 2021**.

- Únicamente se subvencionan gastos corrientes. No serán gastos que se puedan imputar a la subvención los derivados de dietas, viajes, manutención, gratificaciones al personal, salvo que los mismos fuesen el propio objeto del proyecto y vengán expresamente especificados en el proyecto.

5.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La concesión de las ayudas previstas en la presente convocatoria estará limitada a las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto.

Las subvenciones que se concedan se harán con cargo al presupuesto de 2020 prorrogado para 2021 y a la aplicación presupuestaria de la partida 341.480.12, por un importe de 40.000,00€.

6.ENTIDADES EXCLUIDAS DE ESTA CONVOCATORIA

No se otorgarán subvenciones económicas a aquellas entidades y/o asociaciones que tengan pendiente la justificación de una subvención municipal concedida en el ejercicio inmediatamente anterior a esta convocatoria, mientras ésta no sea justificada adecuadamente conforme a las normas en que fue concedida.

Igualmente, tampoco se concederá subvención a aquellas entidades y/o asociaciones que sean deudoras, por cualquier concepto, de la Hacienda Municipal, o que tengan pendientes obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con la Administración de la Seguridad Social.

7.SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Los interesados habrán de presentar su solicitud, debidamente cumplimentada, en la forma y plazos establecidos, dirigida a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Santomera, en el Registro General del Ayuntamiento de Santomera así como a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Santomera, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la presentación de los siguientes documentos (también estarán disponible en la web www.santomera.es):

Documentación general:

1. Solicitud de Subvención a particulares, entidades sin ánimo de lucro y colectivos ciudadanos, según modelo (Anexo I).



2. Baremo de puntos según modelo (Anexo II)
3. Fotocopia del DNI del representante.
4. Fotocopia del CIF de la entidad en su caso.
5. Declaración responsable (Anexo III)
6. Certificado de la AEAT y de la Seguridad Social en el que se acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o en su lugar, la correspondiente autorización para que el órgano administrativo correspondiente requiera la información necesaria a los exclusivos efectos de concesión de subvención (Anexo IV)

Documentación específica:

1. Certificado de la Federación deportiva correspondiente que acredite todos los gastos federativos del club y el número de deportistas federados.
2. Proyecto de Actividades que recoja todos los aspectos que realice el club relacionados con los seis conceptos del Baremo B.
3. Otros documentos que acrediten los puntos especificados en los baremos, a excepción de los gastos federativos ya mencionados.

8. PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes de subvención se presentarán en los **treinta días naturales** siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria anual en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Santomera sito en Calle Los Huertanos, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes o en cualquier registro de los señalados en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES

En cuanto a la reformulación de las solicitudes se estará a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Santomera.

10. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

A) Órgano de instrucción

Conforme a lo señalado en la Ordenanza reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Santomera aprobada por Pleno de la Corporación el 17 de marzo de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 21 de mayo de 2016, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a la funcionaria encargada de las subvenciones municipales; quien realizará cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

B) Órgano colegiado

Para la valoración de las solicitudes, se constituirá un órgano colegiado de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Santomera, que estará formado por el Concejal de Deportes, el Técnico adscrito



a la Concejalía de Deportes y los representantes de los Clubes deportivos del municipio, establecidos por el Consejo Municipal del Deporte de Santomera, actuando como secretario del órgano el Técnico adscrito a la Concejalía de Deportes que levantará acta y realizará un informe preceptivo.

C) Propuesta de Resolución Provisional

Conforme a lo previsto en la Ordenanza reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Santomera, el órgano instructor a la vista del expediente y del preceptivo informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria y se concederá un plazo de diez días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hecho ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

D) Resolución definitiva

La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para la resolución de las solicitudes

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de 3 meses, contados a partir del último día de presentación de solicitudes.

La resolución dictada pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma cabrá interponer bien recurso contencioso-administrativo, o bien recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó.

11. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración de las solicitudes serán los siguientes:

TABLA DE PUNTOS DEL BAREMO A:

Excepcionalmente para la presente convocatoria, ésta Tabla es exclusiva para los clubes que cuenten con escuelas deportivas en 2021.

BAREMO A					
		Menores de 18 años		Mayores de 18 años	
	Deportistas en el año 2021	Masculino: puntos/deportista	Femenino: puntos/deportista	Masculino: puntos/deportista	Femenino: puntos/deportista
A-1	Deportistas FEDERADOS	18	20	5	7
A-2	Deportistas NO FEDERADOS	5	7	3	5
A-3	Gastos federativos excepto licencias (2.020 y 2.021)	30 puntos/100€ Para clubes con escuela			

Los deportistas que contabilizan son los que acredite el club en la fecha de presentación de la solicitud.

En los gastos federativos se pueden incluir los del año 2020 sumados a los del año 2021.



TABLA DE PUNTOS DEL BAREMO B:

La puntuación del Baremo B la otorgará el Técnico de la Concejalía de Deportes, en función del Proyecto de actividades presentado por el club y será debatida y aprobada por el Órgano colegiado (Mesa de Subvenciones).

Baremo B		
B-1	REPERCUSIÓN SOCIAL	Hasta 150 puntos
	Modalidad deportiva minoritaria o tradicional Realiza su actividad en Siscar o Matanzas	
B2	REPERCUSIÓN MUNICIPAL	Hasta 150 puntos
	No utiliza instalaciones municipales Ofertan y promueven el deporte para todos	
B3	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS	hasta 150 puntos
	Organiza numerosas actividades de promoción del deporte Organiza pocos eventos de gran envergadura	
B4	INTEGRACIÓN SOCIAL	Hasta 150 puntos
	Colabora con entidades benéficas Aplica descuentos a colectivos desfavorecidos Realiza integración de discapacitados	
B5	REPERCUSIÓN MEDIÁTICA	hasta 150 puntos
	Promoción, publicidad e imagen que aporta al municipio con sus competiciones o eventos, aporta un valor añadido por su singularidad, calidad o alcance de participantes y espectadores.	

Cada proyecto o actividad será subvencionado en proporción a la puntuación obtenida, del siguiente modo:

$$\text{Subvención} = \frac{P \times A}{\Sigma P}$$

Donde:

P = Puntuación del Club (Baremos A+B).

A= Importe a subvencionar (40.000,00 €)

ΣP = Sumatorio de las puntuaciones de todas las entidades presentadas.



12. CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

La concesión de subvenciones se ajustará a las siguientes normas:

- a) Tendrá carácter voluntario y eventual
- b) La Corporación podrá revocarlas o reducirlas en cualquier momento, por razones debidamente justificadas, salvo cláusula en contrario.
- c) No serán invocables como precedente.
- d) No será exigible el aumento o revisión de las subvenciones.

13. CUANTÍAS

El importe máximo de la suma de subvenciones concedidas ascenderá al importe destinado a tal fin en la correspondiente convocatoria.

En todo caso, la cuantía que se conceda no podrá exceder de la solicitada, que no podrá ser, en ningún caso, mayor que el importe total de ejecución de la actividad a desarrollar.

14. DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE SUBVENCIONES

Tendrán la consideración de entidades beneficiarias de la subvención concedida las personas jurídicas a las que se otorguen las mismas, así como los miembros asociados a estas, que se comprometan a efectuar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta de la entidad encargada de su organización y desarrollo.

15. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE SUBVENCIONES

Son obligaciones de las entidades beneficiarias:

1. Cumplir el proyecto o actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
2. Justificar ante el Ayuntamiento de Santomera el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridos por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.
4. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.
7. Deberán dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.
8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General del Subvenciones.

16. PERCEPCIÓN DE LA SUBVENCIONES

A) Con carácter general, las cantidades que se concedan en virtud de esta Convocatoria de Subvenciones se harán efectivas, en su totalidad, previa la correcta justificación de los gastos pertinentes.



Así mismo, será requisito imprescindible para el desembolso de subvenciones concedidas el haber justificado debidamente subvenciones percibidas en ejercicios anteriores en materia de deportes.

B) Cumpliendo con la ley vigente, existe la posibilidad de realizar entregas a cuenta de la subvención concedida, siempre y cuando el beneficiario lo solicite y justifique convenientemente la necesidad de los fondos para el desarrollo del proyecto subvencionado, no pudiendo en ningún caso suponer más del 80 % de la cantidad subvencionada.

17. JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES

La justificación de las subvenciones deberá ajustarse a lo dispuesto en el R.D 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la Ordenanza reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Santomera.

El plazo de la justificación de subvenciones se realizará antes del **10 de diciembre de 2021**, mediante la siguiente documentación justificativa:

1. Solicitud de Justificación (Anexo I)
2. Memoria del Proyecto debidamente cumplimentada con expresión detallada de la actividad o programa desarrollado, demostrativa de las actuaciones realizadas, a la que se ha de adjuntar, en su caso, una muestra representativa de la documentación impresa editada (carteles, folletos, etc).
3. Cuenta detallada justificativa de gastos originados para la organización y completo desarrollo de las actividades subvencionadas, que prueben la completa aplicación de los fondos concedidos al objeto y fines de la actividad subvencionada, conforme determina el art. 31.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, lo que exigirá prueba expresa de cada uno de dichos pagos. (Anexo II)
4. Facturas que acrediten el gasto subvencionado o certificado federativo firmado y sellado.

La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en factura y se justificará, tal y como a continuación se indica:

- a) Pago en efectivo: Mediante recibí firmado sobre la propia factura, con indicación de nombre y apellidos de quién recibe los fondos.
 - b) Pago por cheque nominativo: Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia del cheque y presentación para su cotejo de cargo bancario del citado cheque.
 - c) Pago por transferencia: Indicación en la factura de esta forma de pago así como de la cuenta beneficiaria y presentación para su cotejo de cargo bancario de la indicada transferencia.
 - d) Pago por domiciliación bancaria: Mediante presentación para su cotejo de cargo bancario correspondiente.
5. Junto a la documentación justificativa, los beneficiarios deberán aportar, necesariamente certificado de la entidad financiera por dónde desean que les se abonado el importe de la subvención, en el que figuren los veinte dígitos del Código de Cuenta Cliente y el en el que se acredite que dicha cuenta corresponde a la Entidad Subvencionada (Anexo III)

Cuando existan razones fundadas que impidan al beneficiario la realización de la actividad o la justificación de la misma dentro de los plazos señalados al efecto, a solicitud del interesado y previo informe del órgano competente para tramitar la concesión de la subvención, el órgano que otorgó la misma, podrá ampliar el plazo de ejecución y/o justificación.

Recibida y analizada la documentación, el técnico adscrito a la concejalía de Deportes emitirá informe sobre la correcta y adecuada justificación de la subvención que se incorporará al expediente, para continuar con la tramitación de la misma.



18. INCUMPLIMIENTO Y REVOCACIÓN

Las subvenciones concedidas podrán ser revocadas cuando el Ayuntamiento de Santomera detecte que la Entidad beneficiaria hayan incurrido en algunos de los supuestos de reintegro enunciados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación del trámite.

19. INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones, que serán sancionables incluso a título de simple negligencia. Se atenderá en cuenta a tipificación y procedimiento a lo previsto en el título IV de la citada Ley.

20. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD). El Responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Santomera, con dirección Plaza Borreguero Artés, 1, 30140 Santomera, Murcia. Teléfono 968865215. Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos para cualquier información: dpd@ayuntamientodesantomera.com.

Los datos se incorporarán a la actividad de tratamiento “Subvenciones, Ayudas, Becas y Concursos”. Finalidad del tratamiento: Gestión administrativa de Subvenciones y Ayudas. Legitimización: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos según el artículo 6.1 del RGPD. No se cederán los datos salvo obligación legal. No hay previsión de transferencias a terceros países. Los datos se conservarán para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento.

El interesado tiene el derecho de acceso, rectificación y supresión de sus datos personales. También puede solicitar la limitación del tratamiento y la portabilidad de los datos.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Santomera, <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/web/transparencia/QXl1bnRhbWllbnRvIGRlIFNhbRvbWVyYUBAQDY3/30901>

21. PUBLICIDAD

Cada convocatoria y correspondiente normativa específica será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el BORM, así como en la web del Ayuntamiento de Santomera www.santomera.es, con indicación de los contenidos fijados en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y apellidos/Razón social _____

NIF/CIF _____ Domicilio en: _____ Calle: _____

Número _____ Piso _____ Puerta _____ Código Postal _____ Teléfono _____ Mail: _____

DATOS DEL REPRESENTANTE (en su caso)

Nombre y apellidos/Razón social _____

NIF/CIF _____ Domicilio en: _____ Calle: _____

Número _____ Piso _____ Puerta _____ Código Postal _____ Teléfono _____ Mail: _____

EXPONE:

Que reuniendo los requisitos que establece la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Santomera, y de conformidad con la convocatoria de subvenciones destinadas a la Promoción del Deportes para el año 2021, solicitamos participar en dicha convocatoria.

Documentación que acompaña a la solicitud:

- ANEXO II. BAREMO DE PUNTOS
- FOTOCOPIA DEL DNI DEL REPRESENTANTE en su caso.
- FOTOCOPIA DEL CIF DE LA ENTIDAD en su caso.
- ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE
- ANEXO IV. MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA Y LA SEGURIDAD SOCIAL
- PROYECTO (para documentar y valorar los puntos del Baremo B)
Incluir en el proyecto las actividades realizadas durante el año 2020 y las que tengan previstas para el año 2021.

Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos

- He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD). El Responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Santomera, con dirección Plaza Borreguero Artés, 1, 30140 Santomera, Murcia. Teléfono 968865215. Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos para cualquier información: dpd@ayuntamientodesantomera.com. La finalidad del tratamiento es la Gestión administrativa de Subvenciones y Ayudas. Legitimización: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos según el artículo 6.1 del RGPD. No se cederán los datos salvo obligación legal. No hay previsión de transferencias a terceros países. Los datos se conservarán para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento. El interesado tiene el derecho de acceso, rectificación y supresión de sus datos personales. También puede solicitar la limitación del tratamiento y la portabilidad de los datos. Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Santomera, www.santomera.es

En Santomera, a de de 2021

El/La solicitante,

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA



**ANEXO II
PROYECTO DE ACTIVIDADES**

Nombre del Club:			
Modalidad deportiva:			
Cuenta con escuela deportiva:	SI		NO
Nº de deportistas FEDERADOS menores de 18 años:	HOMBRES		MUJERES
Nº de deportistas NO FEDERADOS* menores de 18 años:	HOMBRES		MUJERES
Nº de deportistas FEDERADOS adultos	HOMBRES		MUJERES
Nº de deportistas adultos NO FEDERADOS*	HOMBRES		MUJERES
Nº total de socios/deportistas, incluidos entrenadores/as y delegados/as:			
Nº de equipos que compiten de manera regular (semanalmente o durante más de seis meses)			
Nº de equipos que compiten de manera NO regular:			
Nº total aproximado de competiciones por temporada:			
Importe de todos los gastos federativos (excepto las licencias)			
Presupuesto de gastos anuales/temporada previstos:		Ingresos:	
Información que deberán ampliar en el Proyecto de Actividades			
Utiliza instalaciones municipales:	SI		NO
Realiza su actividad en Siscar o Matanzas:	SI		NO
Realiza o colabora en actividades dirigidas a la integración de colectivos desfavorecidos o personas con discapacidad:	SI		NO
Realiza actividades benéficas o contempla descuentos en sus cuotas:	SI		NO
Se han publicado sus actividades o resultados en la prensa o en medios de comunicación:	SI		NO
Para Clubes que realizan actividades de promoción de la Actividad Física o eventos deportivos (no incluidos las ligas o campeonatos)			
*Desarrollar el Proyecto de actividades en un documento aparte			
Nº de actividades o eventos que realiza al año utilizando cualquier medio de difusión y que están abiertos a inscribirse libremente los santomeranos/as:			
Presupuesto de gastos aproximado para organizar eventos o actividades:			
Ingresos totales previstos:			

**Los deportistas NO FEDERADOS son los que están cubiertos por un seguro de accidente deportivo y no cuentan con Licencia Federativa.*

**Todos los datos incluidos en el Baremo se deben de acreditar mediante documentos y el Proyecto de Actividades.*



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/doña _____ con DNI nº _____ y
en calidad de _____ de _____ la
Asociación/Club _____, con CIF/NIF nº _____

DECLARA

- Que la entidad a la que representa está inscrita y con los datos actualizados en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Santomera.
- Tener entre sus fines la realización de proyectos o actividades relacionadas con las diferentes áreas establecidas en la presenta convocatoria. Así como disponer de los medios y capacidad suficientes para realizar proyectos objeto de la presente convocatoria y garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en los mismos.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en los números 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, en relación con el art. 6 del R.D.L 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente documento.

En Santomera, a de..... de 2021

Fdo: _____



ANEXO IV

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA PUEDA RECABAR DATOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTAR AL CORRIENTE.

El abajo firmante **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Santomera, a solicitar a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, así como a la Tesorería de la Seguridad Social a los solos efectos de tramitar esta subvención y con el fin de acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con las Seguridad Social.

APELLIDOS Y NOMBRE:

DNI:

En nombre y representación de:

CIF:

Fdo:



ANEXOS JUSTIFICACIÓN



ANEXO I
SOLICITUD DE JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN DE DEPORTES

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y apellidos/Razón social _____

NIF/CIF _____ Domicilio en: _____ Calle: _____

Número _____ Piso _____ Puerta _____ Código Postal _____ Teléfono _____ Mail: _____

DATOS DEL REPRESENTANTE (en su caso)

Nombre y apellidos/Razón social _____

NIF/CIF _____ Domicilio en: _____ Calle: _____

Número _____ Piso _____ Puerta _____ Código Postal _____ Teléfono _____ Mail: _____

EXPONE:

Se tenga en cuenta la documentación presentada como justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Santomera para el ejercicio 2021.

Aportando la siguiente documentación:

- ANEXO II GASTOS A LOS QUE SE APLICA LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA
 - Facturas originales que acrediten su pago o los movimientos bancarios de su importe.
 - Certificados federativos originales de los gastos federativos y de licencias, firmados y sellados.
- ANEXO III. FICHA A TERCEROS, FIRMADA Y SELLADA POR LA ENTIDAD BANCARIA.
- MEMORIA JUSTIFICATIVA
 - Datos del Club
 - Breve descripción de las competiciones, actividades o eventos realizados en el año.
 - Número de equipos y categorías o en su caso enumerar los eventos deportivos realizados.
 - Calendarios o fechas de las actividades
 - Reportaje fotográfico de los eventos o competiciones más representativos.
 - Fecha y firma del representante que realiza la memoria.

En Santomera, a de de 2021

El/La solicitante,

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA



ANEXO II
GASTOS A LOS QUE SE APLICA LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

D./D^a _____

D.N.I. _____

SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD _____

C.I.F. _____ DOMICILIO _____

LOCALIDAD _____

CERTIFICO

Que con cargo a la subvención de _____ euros concedida por el Ayuntamiento de Santomera en el año 2021 se han financiado los gastos originados para la realización de actividades, funcionamiento y mantenimiento de la Asociación arriba indicada, de acuerdo con la siguiente relación de facturas y gastos.

Nº FACTURA	IMPORTE	PROVEEDOR	CONCEPTO

Para que conste, y a efectos de justificación económica de la subvención concedida, firmo el presente en Santomera a ____ de _____ de 2021.

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____

Fdo. _____



V. PROTECCIÓN DE DATOS. Consentimiento y Deber de Informar. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, arts. 13 y 14.

He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas

Responsable	Ayuntamiento de Santomera. Plaza Borreguero Artés, 1. 30140 Santomera. Tfno: 968865215. Datos de contacto de Delegado de Protección de Datos: dpd@ayuntamientodesantomera.com
Finalidad	Gestión Económica. Pago de obligaciones.
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal. Artículo 6.1 del RGPD.
Destinatarios	Se cederán datos a entidades bancarias y, en su caso, a otras Administraciones Públicas. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección http://santomera.sedelectronica.es/privacy

Fdo: _____

IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE

EL SOLICITANTE DECLARA QUE SON CIERTOS LOS DATOS BANCARIOS QUE IDENTIFICAN LA CUENTA CORRIENTE ASI COMO EL RESTO DE DATOS QUE SE RECOGEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO. EL RÉGIMEN DE ESTA DECLARACIÓN RESPONSABLE ES EL DEL ARTÍCULO 71 BIS DE LA LEY 30/1992 DE 26 DE NOVIEMBRE. SOLICITA QUE LOS PAGOS SE REALICEN A TRAVES DE DICHA CUENTA BANCARIA.

TERCERO ACREEDOR / REPRESENTANTE

F.do:.....